



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47605-40-89001-2015-00063
Demandante : DANIS CAMPO DE TORRES
Demandado : MARA LUZ BORNACELLY FERREIRA

Visto el informe secretarial que antecede, informando que la demandante ha solicitado la entrega del título 41660000072818 por valor de \$415.924,00 y teniendo en cuenta que en auto de fecha 09 de marzo de 20185, este despacho aprobó la liquidación de crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, se cumple con lo establecido en el art 447 del C.G.P y en consecuencia se ordenará la entrega del título 41660000072818 por valor de \$415.924,00 consignado a órdenes del despacho en ocasión al presente proceso a la señora Danis Campo de Torres, quien actúa como demandante.

Como quiera que a la fecha existe un saldo pendiente de pago por valor de \$7.356.976,00 queda como saldo por ejecutar la suma de \$6.941.052,00 a favor del demandante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOO DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título 41660000072818 por valor de \$415.924,00 consignado a órdenes del despacho en ocasión al presente proceso, a la señora Danis Campo de Torres, quien actúa como demandante.

SEGUNDO: TENER como saldo pendiente por ejecutar la suma de \$6.941.052 a favor de la demandante.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b861e365a14ec26b64be9bf733e2e28163e0c43cb69185a45c89b3c7a511e9c5**

Documento generado en 24/10/2022 11:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>